

1.º Se convoca oposición restringida para cubrir trece plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas en la plantilla de este Instituto, dotadas con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal del Instituto y consignados en sus presupuestos.

2.º Podrán tomar parte en dicha oposición las Auxiliares Taquimecanógrafas de la escala a extinguir del Instituto, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de julio de 1963.

3.º Para tomar parte en la oposición habrán de solicitarlo las interesadas mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a esta Dirección General, presentándola en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la instancia se consignará con claridad el nombre y apellidos de la solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias, manifestando expresa y detalladamente que reúne las condiciones exigidas en el apartado segundo.

A la instancia se acompañará resguardo de la Caja del Instituto de haber abonado la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas y excluidas en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo recurrir las no admitidas, y que consideren infundada su exclusión, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de dicha publicación.

Una vez publicada la lista a que se refiere el párrafo anterior será designado el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, cuya composición se hará pública en el mismo periódico oficial.

5.º El Tribunal señalará el orden con que las opositoras hayan de actuar en las correspondientes pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», y no se celebrarán antes de tres meses, transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

6.º Para la práctica de las pruebas el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de opositoras que haya de actuar cada día, quienes deberán comparecer antes de su comienzo, y sólo en el caso de imposibilidad, suficientemente acreditada a juicio del Tribunal, en el mismo día en que aquella se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando eliminadas quienes no se presenten, cualesquiera que sean los motivos o deberes que pudieran alegar las interesadas.

7.º La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Escribir taquígraficamente durante diez minutos de un texto dictado por el Tribunal a una velocidad mínima de ochenta palabras por minuto, con traducción y escritura a máquina, durante esta segunda parte setenta y cinco minutos.

Se tendrá en cuenta la velocidad, traducción, ortografía y mecanografía.

Segunda.—Escritura a máquina durante quince minutos, copiando directamente de un texto elegido por el Tribunal, con una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Para la calificación se tendrá en cuenta la velocidad, perfección de la escritura, número de faltas y acabada presentación del escrito.

3.º Cada prueba se calificará con puntuaciones comprendidas entre cero y diez, formulándose la lista definitiva de las opositoras aprobadas por la media aritmética de las calificaciones anteriores de mayor a menor y quedando excluidas quienes no tengan, al menos, cinco puntos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se designa el Tribunal calificador del concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos en el Instituto Nacional de Colonización.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de esta Dirección General de 8 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 16) por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos en este Instituto, he acordado que el Tribunal calificador quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Angel Martínez Borque, Director adjunto de Planes.

Vocales: Ilustrísimo señor don Mariano Domínguez García, Subdirector de Obras y Proyectos, e Ilustrísimo señor don José Conejos Manent, Subdirector de Explotación.

Secretario: Don Rodrigo Alvendín Vallejo, Jefe del Departamento de Personal

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se designa el Tribunal calificador del concurso para proveer plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en el Instituto Nacional de Colonización.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de esta Dirección General de 8 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 17) por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en este Instituto, he acordado que el Tribunal calificador quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José García Atance, Director adjunto de Coordinación.

Vocales: Don Gregorio Valero Bermejo, Ingeniero de Caminos, Asesor Técnico, y don Juan Manuel Pazos Gil, Jefe del Servicio de Mejoras Comarcales.

Secretario: Don Rodrigo Alvendín Vallejo, Jefe del Departamento de Personal

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Veterinarios en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de agosto), que, previos los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, autoriza a esta Dirección General a convocar concurso-oposición restringido para cubrir nueve plazas de Veterinarios en la plantilla de este Instituto, he resuelto:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir nueve plazas de Veterinarios en la plantilla de este Instituto, dotadas con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal del Instituto y consignados en sus presupuestos.

2.º A dichas plazas podrán optar quienes, hallándose en posesión del título de Veterinario, pertenezcan a la escala a extinguir, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de julio de 1963.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignarán el nombre y apellidos de los solicitantes, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, manifestando expresamente que reúnen las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria y relacionando los méritos que aleguen, de los que acompañarán los correspondientes justificantes.

A la instancia se acompañará resguardo de haber ingresado en la Caja del Instituto la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista.

Una vez publicada la lista, a que se refiere el párrafo anterior, será designado por la Dirección General de Colonización el Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial.

5.º La oposición constará de una o varias pruebas cuyos temas estén relacionados con el ejercicio de la profesión de Veterinario dentro de las actividades propias del Instituto.

6.º El Tribunal señalará el orden con que los concursantes hayan de actuar, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas, que se anunciará, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», y no será